



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000479 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

11 DIC 2020

VISTO:

El Informe N° 050-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG de fecha 26 de noviembre del 2020, Informe N° 644-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG de fecha 30 de noviembre 2020; relativos a la conformación del Comité de Recepción de la actividad: **"MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR LA ZONA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902;

Que, el Art. 70º numeral 70.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 00000097-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 28 de febrero del 2020, el Gobierno Regional de Tumbes a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se aprobó, el Expediente Técnico de la actividad denominado **"MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR LA ZONA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un presupuesto total de S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL con 00/100).

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 00000294-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 31 de agosto del 2020, se aprueba la Modificación del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 00000097-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 28 de febrero de 2020 y disponer la Reestructuración del Presupuesto Analítico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR LA ZONA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"** y aprueba, a partir de la fecha el **REINICIO** de la ejecución de la Actividad.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

11 D I C 2020

N° 000479-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000299-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 31 de agosto del 2020, se designa a la Ing. Patricia del Pilar Mogollón Turpo, como Ingeniero Residente, responsable de la ejecución del proyecto mencionado en el considerando precedente a partir del 01 de Setiembre del 2020;

Que, el Ingeniero residente ejecutor de la actividad denominada: **"MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR LA ZONA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, a través del Informe N° 050-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG de fecha 26 de noviembre del 2020, solicita la conformación del Comité de Recepción de actividad;

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos, a través del Informe N° 644-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG de fecha 30 de noviembre 2020, propone a los profesionales que integraran el Comité de Recepción de la actividad: **"MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR LA ZONA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, siendo validado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, a través del proveído inserto a la vuelta del informe precitado;

Que, de conformidad con el Art. 1° numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría N.° 195-88-CG, que establece 11) Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12) Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Recepción de la actividad **"MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR LA ZONA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

11 DIC 2020

N° 00479-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

TITULARES

Ing. PEDRO PABLO SALDARRIAGA PEÑA
Ing. ESMEDY MORAN CORONADO
Ing. RONAR ELI AGUILERA BERMEO

Quien la preside
1er Miembro
2do. Miembro

SUPLENTES

CPC. MARCO VALLADOLID JIMENEZ
Ing. ERNESTO YACILA AGURTO
Abog. MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO

Quien la preside
1er Miembro
2do Miembro

ARTICULO SEGUNDO: El Comité designado se encargará de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la actividad mencionado en el Artículo Primero, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo, se encargará de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargará de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y a los Miembros Titulares, que se encargaran de la recepción de la actividad **"MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE DRENES QUE DISCURREN POR LA ZONA TURÍSTICA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, Ing. Pedro Pablo Saldarriaga Peña, Ing. Esmedy Moran Coronado, Ing. Ronar Eli Aguilera Bermeo; asimismo a los Miembros Suplentes CPC. Marco Valladolid Jiménez, Ing. Ernesto Yacila Agurto, Abog. Mariugenia Azañero Bellido; estos últimos actuaran en ausencia justificada de cualquiera de los miembros en el orden de correspondencia entre el titular y suplente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ricardo Manuel Olaverria Saavedra
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO